



RESOLUCION No. CSJHUR17-352
miércoles, 13 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR17-10 del 20 de enero de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 01 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Luz Nancy Pineda Barrera, identificada con la cédula No.26.527.861, se encontraba inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJH-0172 del 7 de julio de 2011, como Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de El Agrado.

Que según Resolución No. CSJHPR12- 0185 de fecha 23 de agosto 2012, se ordenó la exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la señora Luz Nancy Pineda Barrera con cédula No. 26.527.861, quien se desempeñaba como Citadora grado 3 del Juzgado Único Promiscuo Municipal del Agrado Huila.

Que mediante Resolución CSJHUR17-10 del 20 de enero de 2017, proferida por esta Corporación, se resolvió actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Luz Nancy Pineda Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.527.861, como Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa, cuando lo procedente era realizar una nueva inscripción, en atención a que la servidora había sido excluida previamente de la carrera judicial, según lo dispuso la Resolución No. CSJHPR12- 0185 de 2012.

Que, por lo anterior, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución CSJHUR17-10 del 20 de enero de 2017, por cuanto se debe INSCRIBIR a la señora Luz Nancy Pineda Barrera en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, como Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa, y no ACTUALIZAR, como se dispuso en dicha resolución.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR17-10 del 20 de enero de 2017”

ARTICULO 1. Modificar el artículo Primero de la Resolución CSJHUR17-10 del 20 de enero de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, el cual quedará así:

“ARTICULO 1. INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora Luz Nancy Pineda Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.527.861, como Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa”.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad al artículo 74 CPACA., los cuales deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/DPR